

MENDOZA, **16 de setiembre de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 31341/24 caratulado: "*DIGITALIZACION-CUDAP Exp.Cuy. 16245/2018 - Convocatoria Conc.Efectivo, UN cargo Profesor Titular (S), Asig. "Tecnología I Software"- (1er año) - Carr.Diseño.*".

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 114/2019 el Consejo Superior autorizó la convocatoria y ratificó la integración de la Comisión Asesora que intervendrá en el referido concurso.

Por ello y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concursos (ordenanza N° 23/10-C.S. y su modificatoria N° 39/10-C.S.), en sesión aprobada por la Comisión de Concursos en sesión del día 6 de noviembre de 2018.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación Simple, para el dictado del espacio curricular "**Tecnología I Software**", de la carrera de Diseño Gráfico de esta Facultad, en los términos de la ordenanza N° 23/10-C.S. y su modificatoria N° 39/10-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del mismo:  
**Publicación:** desde el **DIECIOCHO (18)** de setiembre al **UNO (1)** de octubre de 2024.

**Inscripción:** del **DOS (2)** al **TREINTA (30)** de octubre de 2024.

Modalidad de inscripción: de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: [tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar](mailto:tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar) la siguiente documentación, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos en formato PDF **con una capacidad máxima de 9MB cada uno** (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad-, Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I., Carpeta de probanzas y Propuesta docente).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que cada postulante se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

**Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes (SÓLO PRESENCIAL):** desde el **TREINTA Y UNO (31)** de octubre hasta **SEIS (6)** de noviembre de 2024, en la Dirección de Personal, Departamento de Concursos, Planta Baja, Edificio de Gobierno, en horario de 9 a 12 hs.

ARTÍCULO 3°.- El perfil requerido para cubrir las funciones concursadas será el siguiente:

#### **Perfil del Postulante**

El **Diseñador Gráfico**, formado a nivel de grado universitario, tiene conocimientos, competencias y habilidades propios de este profesional, sobre la base del presente Plan de Estudio que comprende:

**1-** Conocimientos sobre:

- a) Factores humanos, socioculturales, semánticos y perceptuales, involucrados en el proceso de comunicación.

**Resol. N° 170**

  
L.C. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA DRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



- b) Factores socioculturales que determinan las necesidades, capacidades e intereses de los destinatarios del proyecto.
  - c) Factores tecnológicos, materiales y procesos productivos que posibilitan la producción del Diseño Gráfico.
  - d) Factores legales y reglamentarios involucrados.
  - e) Principios económicos del mercado y de las organizaciones empresariales.
  - f) Aspectos jurídicos y éticos que requiere el desempeño profesional.
  - g) La teoría y la práctica del diseño desde un enfoque metodológico que considera la actividad proyectual del diseño gráfico en relación interdisciplinaria con otras áreas y disciplinas afines.
  - h) El proceso proyectual del Diseño Gráfico.
  - i) La factibilidad operativa, técnica funcional, productiva y económica de objetos de comunicación visual.
- 2- Aptitud para una visión holística del Diseño Industrial mediante la integración interdisciplinaria de aspectos socioculturales, científicos, técnicos y tecnológicos.
- 3- Competencias básicas en técnicas de representación.
- 4- Competencias específicas en técnicas de comunicación proyectual, bi y tridimensionales, adecuadas al Diseño Industrial.

ARTÍCULO 4º.- Las expectativas de logro y descriptores de la mencionada asignatura son:

#### **Expectativas de logro**

- Comprender la percepción y reproducción del color digital e impreso.
- Conocer las tintas proceso (CMYK) y especiales.
- Relacionar color digital y color impreso.
- Adquirir habilidades de operatoria de diferentes software, imágenes y tintas.

#### **Descriptores:**

Aplicaciones digitales, entrenamiento básico en: maquetadores, vectorizadores, tratamiento fotográfico.

Introducción al color luz: color digital (RGB, Lab).

Introducción al color para impresión (CMYK).

Concepto básico de impresión, imágenes factibles de impresión: tratamiento de imágenes en los software.

Pluma y/o vectoriales.

Autotípicas-Mapas de bits.

Documentos para impresión maquetadores.

#### **Formación y antecedentes exigidos a los aspirantes:**

Los aspirantes deberán poseer formación académica y experiencia relacionada al espacio curricular que se concursa: **"Tecnología I-Software"**. Además, deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

#### **Resol. N° 170**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACCONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



### **Funciones docentes, artísticas y/o investigación por cumplir:**

El docente a cargo de la cátedra deberá cumplir las funciones establecida en el Art.62 del Anexo único de la ordenanza No 5/19-CD-FAD, según se detallan a continuación: El Profesor Titular es la máxima jerarquía de profesor ordinario que tiene a su cargo la coordinación de la gestión académica de la cátedra y, por tanto, le compete la responsabilidad de la enseñanza e investigación que en ese ámbito se realicen

#### **Funciones del Profesor Titular**

- Organizar la labor de la cátedra en acuerdo con sus pares del equipo de cátedra, organizando y supervisando el desempeño del mismo, tendiendo al mejoramiento continuo de los lineamientos enseñanza y a la formación de docentes e investigadores en el marco de los acordados con la Dirección de Carreras.
- Elaborar anualmente el programa de la asignatura.
- Dictar las clases correspondientes estipuladas en los planes y programas vigentes y en los horarios establecidos.
- Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño. Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones de la Dirección de Carreras a que pertenece su cátedra a las que fuera convocado Actuar en las comisiones en que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Informar a la Dirección de Carreras hasta el 30 de abre de cada año el plan anual de labor que la cátedra concretará durante el año académico. Evaluar e informar, según se establece en la presente reglamentación, a la Dirección de Carreras a la que pertenece su catedra el desempeño de los docentes a su cargo, así como también las actividades académicas realizadas durante el año.
- Colaborar en actividades de posgrado, extensión o dirigidas a graduados en las que se requiera su participación mediando solicitud de autoridad universitaria competente.
- Realizar actividades de investigación científica, técnica e artística, conforme al plan anual de labor de la cátedra y los lineamientos propuestos por la Facultad y Universidad a tal efecto, según dedicación.
- Realizar reuniones con su equipo de catedra a fin de analiza r en conjunto la marcha de las actividades de enseñanza, los reajustes en la programación, la evaluación de los estudiantes, los trabajos prácticos, etc.
- Coordinar la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su catedra. Realizar en conjunto con el Profesor Adjunto y Asociado la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la catedra. Orientar y supervisar la elaboración, implementación y evaluación de trabajos prácticos Acordar con los profesores asociado y adjunto la realización de tareas relacionadas con la elaboración de exámenes parciales y su posterior evaluación y recuperación.

**Resol. N° 170**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



ARTÍCULO 5°.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso, de conformidad con la ratificación dispuesta por el artículo 2° de la resolución N° 114/2019-C.S.:

**MIEMBROS TITULARES:**

D.I. Ariel Alberto AMADIO	Profesor Titular Efectivo cátedra "Comunicación Visual"- Facultad de Artes y Diseño- Universidad Nacional de Cuyo.
<b>ESPECIALISTA EN EL ÁREA</b> D.I. Marta Verónica MIGUEZ	Profesor Titular "Proyectos de Diseño"- Universidad Champagnat- Mendoza.
<b>ESPECIALISTA EN EL ÁREA</b> D.G. Jorge Eugenio ZACHÍN	Profesor Titular "Tecnología Gráfica I y II"- Facultad de Artes, Diseño y Urbanismo- Universidad Nacional de Buenos Aires.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

<b>ESPECIALISTA EN EL ÁREA</b> Lic. Mariela Beatriz MELJIN LOMBARDI	Especialista en Educación y Nuevas Tecnologías y actualmente con funciones de Secretaria Académica de la Facultad de Artes y Diseño- Universidad Nacional de Cuyo.
D.I. Mario Alberto MENDOZA GULLÉ	Profesor Titular "Informática 1" Carreras Diseño Gráfico y Publicidad- Universidad del Aconcagua- Mendoza.
<b>ESPECIALISTA EN EL ÁREA</b> Arq. Horacio Julio BERNADOU	Profesor Titular "Tecnología Gráfica I y II"- Facultad de Artes, Diseño y Urbanismo- Universidad Nacional de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN N° 170**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO